

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81346

Origen: Cámara Representantes - García Pintos, Daniel; Guerra Caraballo, Antonio; Riesgo, Walter; Saravia Olmos, Diana

Análisis: - CENTROS DE REHABILITACION DE MENORES. - Actuarán en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura. (a. 1) - Objetivo: atención integral del menor con la finalidad de su posible rehabilitación. (a. 2) - Estarán internados los menores no imputables, y que la Justicia de Menores disponga por las manifestaciones expuestas de alta peligrosidad social, y/o perturbaciones que ofrezcan un comportamiento difícil, fugas, etc. Tendrán cabida también los menores infractores portadores de SIDA. (a. 3) - Estarán ubicados preferentemente en el interior del país (zona rural), a fin de poder practicar el trabajo agrario, aprendizaje de oficios, etc. (a. 4) - Integración de la directiva de los centros. (a. 5) - Integración del COMITE EJECUTIVO. Los 5 miembros designados durarán 5 años en sus funciones. (a. 6) - Requisitos para ser miembro del COMITE EJECUTIVO. (a. 7) - Competencias del COMITE EJECUTIVO. (a. 8) - Integración de la DIRECCION EJECUTIVA. (a. 9) - Funciones de la DIRECCION EJECUTIVA. (a. 10) - El patrimonio de los Centros estará integrado por: A) Todos los bienes muebles e inmuebles, hoy pertenecientes a los Ministerios de Educación y Cultura, Salud Pública, Interior o Instituto Nacional del Menor y que el Poder Ejecutivo disponga transferir al Comité con destino a los Centros, para el cometido de sus fines. B) Las partidas que se dispongan por las leyes presupuestales. C) Los bienes que reciba por legados, herencias o donaciones. (a. 11) - Designación y funciones de los DIRECTORES DE LOS CENTROS DE REHABILITACION DE MENORES. (Uno por cada centro) (a. 12) - Integración de los CONSEJOS TECNICOS ASESORES (Uno en cada centro). (a. 13 y 14) - Los funcionarios provendrán del INAME, Ministerios del Interior, Educación y Cultura, o los que disponga el Poder Ejecutivo. Requisitos: A) Edad entre 25 y 40 años. B) No poseer ningún tipo de antecedente policial, por delitos comunes. C) Vigencia del carné de salud. D) Los funcionarios que sean afectados al contacto con menores, serán debidamente preparados por cursos, y serán sometidos a un estudio por parte del Tribunal Técnico. (a. 16)

Título: CEREME. CREACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
04-06-1991	CRR	1214/1991	Entrada a Cámara de Representantes.
04-06-1991	CRR	1214/1991	Texto proyecto inicial. Tomo:658 Página:7 Diario:2191
04-06-1991	CRR	1214/1991	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:658 Página:5 Diario:2191 ESPECIAL MINORIDAD (90)
04-06-1991	CRR	1214/1991	Se distribuye repartido de comisión. Dist.627/0 CENTROS DE REHABILITACION DE MENORES. Creación.
05-06-1991	CRR	1214/1991	Recepción por parte de Div.Comisiones.
06-06-1991	CRR	1214/1991	Div.Comisiones envía a la Comisión. ESPECIAL MINORIDAD (90)
22-04-1993	CRR	1214/1991	Rectificación del trámite. Tomo:678 Página:160 Diario:2332 INVESTIGADORA MINORIDAD
22-09-1994	CRR	1214/1991	Comisión aconseja su pase a Archivo. INVESTIGADORA MINORIDAD Nro. de Acta: 32.
26-09-1994	CRR	1214/1991	Div.Comisiones recibe de la Comisión. INVESTIGADORA MINORIDAD
26-09-1994	CRR	1214/1991	Div.Comisiones remite a Trámite.
04-10-1994	CRR	1214/1991	Por resolución del Cuerpo pasa a archivo. Tomo:694 Página:7 Diario:2456
14-10-1994	CRR	1214/1991	Recepción por parte de Archivo. Folios: 15